

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° ⁰⁵⁷⁸ -2025-
OAF-SISOL/MML

San Isidro, 15 ABR. 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA
METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.-

VISTOS:

El Memorándum N° 227-2025-UP-OAF-SISOL/MML (requerimiento), emitido por la Unidad de Personal; Memorándum N° 702-2025-OPP-SISOL/MML de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 942-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML de la Unidad de Logística y Servicios Generales; Memorándum N° 197-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 3-2025-OAF-SISOL/MML, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, correspondiente al ejercicio 2025 y con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 36-2025-OAF-SISOL/MML se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones; con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 69-2025-OAF-SISOL/MML se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones; con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 73-2025-OAF-SISOL/MML se aprobó la Tercera modificación del PAC y mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 81-2025-OAF-SISOL/MML se aprobó la Cuarta modificación del PAC;

Que, es con Memorándum N° 227-2025-UP-SISOL/MML, la Unidad de Personal, solicita la contratación del servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - SALUD, destinado a contar con el indicado servicio para el personal y servidores del SISOL, de conformidad a la normativa vigente, acompañando los Términos de Referencia;

Que, mediante Memorándum N° 702-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, declara que luego de la revisión de la solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales (Informe N° 909-225-ULSG-OAF-SISOL/MML), comunica que la misma ha sido aprobada, emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1674-2025 por la suma de S/ 78,240.00 soles y la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 016-2025 para el año 2026 por el monto de S/ 39,190.53 soles, con la finalidad de financiar la contratación del Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud;



Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales con el Informe N° 942-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML, en su condición de órgano a cargo de las contrataciones, solicita se autorice la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025, a fin que se incluya el procedimiento de selección siguiente: "Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud";

Que, mediante Memorando N° 622-2025-OAF-SISOL/MML, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal y remisión del proyecto de resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien brinda su opinión legal favorable con el Memorando N° 197-2025-OAJ-SISOL/MML;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo antes acotado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir* o *excluir* contrataciones (...). Además, indica que la modificación será aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario encargado de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, establece que la entidad publica el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Servicios Generales y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la delegación de facultades otorgada según el artículo 1, acápite V, numeral 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la quinta modificación del Plan Anual Contrataciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL - correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2025, de acuerdo al Anexo N° 01 – Modificación (inclusión), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Disponer que la Unidad de Logística y Servicios Generales, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del OSCE, en el plazo establecido y en cumplimiento de las disposiciones que la Ley de Contrataciones del Estado establezca.

Artículo 3°: Encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

ANEXO N° 01 – MODIFICACIÓN (INCLUSIÓN)

Ítem	Tipo de proceso	Descripción de los bienes y/o servicios a contratar	Objeto	Valor referencial de la contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha de convocatoria	Órgano a cargo de las contrataciones
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud.	SERVICIO	S/ 117,430.53	Recursos Directamente Recaudados	ABRIL	OEC



